

INFORME DE GESTIÓN AÑO 2021

PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN MÉDICA Y CIENTÍFICA DE LA PLANTA DE CANNABIS, SUS DERIVADOS Y TRATAMIENTOS NO CONVENCIONALES



Ministerio de Salud
Argentina

Dirección Nacional de Medicamentos
y Tecnología Sanitaria

AUTORIDADES

Dirección Nacional de Medicamentos

Dr. Emiliano Melero

Programa Nacional de Cannabis Medicinal

Dr. Marcelo Morante

PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN MÉDICA Y CIENTÍFICA DE LA PLANTA DE CANNABIS, SUS DERIVADOS Y TRATAMIENTOS NO CONVENCIONALES

INFORME DE GESTIÓN 2021

INTRODUCCIÓN

El Programa, dependiente de la Dirección Nacional de Medicamentos y Tecnología Sanitaria, fue creado por la Ley 27.350 y su objeto es establecer un marco regulatorio para la investigación médica y científica del uso medicinal, terapéutico y/o paliativo del dolor de la planta de cannabis y sus derivados, garantizando y promoviendo el cuidado integral de la salud.

El presente informe tiene por objeto dar cuenta de la gestión 2021 y de previsiones para el año 2022.

METAS FÍSICAS

En el período 2021 se consensuó el desarrollo de las metas físicas para el período 2022. Dicha programación comprende la planificación de la ejecución por trimestre y su correspondiente total anual de la meta presupuestaria *"Persona receptora de aceite de cannabis medicinal"*.

COMPRAS Y CONTRATACIONES EFECTUADAS POR EL ÁREA

El presente apartado desarrolla los procesos de compra que realizó el Programa Nacional para el Estudio y la Investigación del Uso Medicinal de la Planta de Cannabis y sus Derivados y Tratamientos No Convencionales durante el transcurso del año 2021.

Justificación

Según lo dispuesto por la Ley 27.350 *"Ley de Investigación médica y científica del uso medicinal de la planta de cannabis y sus derivados"* y el decreto reglamentario 883/20, en su artículo 7 sobre la adquisición de especialidades medicinales a base de cannabidiol elaboradas en el país para el acceso gratuito a pacientes con cobertura pública exclusiva, el Programa Nacional de

Investigación Médica y Científica de la Planta de Cannabis y sus derivados ha iniciado durante el 2021, 1 proceso y su ampliación por un 35% para la compra de cannabidiol 100 mg/ml (solución oral) para dar tratamiento a pacientes con encefalopatías epilépticas refractarias.

Habiendo tomado como dato de incidencia y prevalencia de usuarios con epilepsia refractaria la base de datos de solicitud de inscripción en el registro de pacientes en tratamiento con cannabis de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT). Se ajustó la dosis por peso para garantizar el tratamiento óptimo durante 12 meses y se contrastó con la dosis promedio publicada en la literatura científica. Se estimó el consumo en base a la incidencia y prevalencia del grupo de entidades nosológicas que componen las Epilepsias Refractarias registrada por los mecanismos de autorización de importación de ANMAT (RECANN) e identificado a los usuarios con cobertura pública exclusiva.

Sobre el medicamento

Para dar respuesta a esta necesidad, se identificó el medicamento con registro en nuestro país por parte de la autoridad sanitaria competente, para las patologías descritas y se relevó la posibilidad del laboratorio de proveer al Estado en relación a la capacidad de producción, cumplimiento de las normas de Buenas Prácticas de Manufactura, habilitación de la planta para elaborar el medicamento en cuestión y demás requisitos que se solicitarían para la compra. De lo anterior, surge que al momento de iniciar el proceso de adquisición del medicamento en cuestión, según lo informado por la ANMAT en su nota NO-2021-14104871-APN-DGIT#ANMAT, para el Ingrediente Farmacéutico Activo (IFA) CANNABIDIOL solución oral 100 mg/ml, existía en su momento un solo registro, el cual se encuentra inscripto en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) de la Administración Nacional, bajo el certificado N° 59.304 con nombre comercial CONVUPIDIOL / CANNABIDIOL, solución oral de 100 mg/ml, de titularidad de la firma ALEF MEDICAL ARGENTINA S.A. Asimismo, agrega que el producto antes mencionado cumplimentó con la verificación técnica del primer lote de acuerdo con la DI2019-9707-APN-ANMAT#MSYDS, con certificado vigente, que encuentra comercializado y sin restricciones para su comercialización al día de la fecha del informe (18/02/2021). También se expidió respecto de la firma ALEF MEDICAL ARGENTINA S.A. con legajo N° 7266, la cual se encuentra habilitada ante dicha Administración Nacional, como Laboratorio de Especialidades Medicinales y como tal puede realizar tránsito interjurisdiccional de especialidades medicinales y medicamentos.



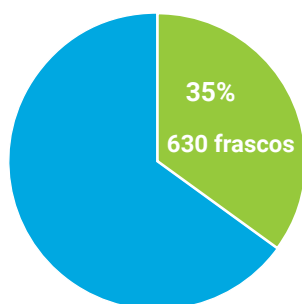
Por último, se establecieron las condiciones de entrega, almacenamiento y distribución del producto que posteriormente serían plasmadas en el pliego de bases y condiciones particulares que regirán el llamado.

Procesos de compra

En el transcurso del año se inició un proceso de compra y su ampliación:



– El primero en el mes de febrero de 2021 por un total de 1800 unidades de cannabidiol solución oral 100 mg/ml - frasco por 35 ml con dosificador -marca comercial: Convupidiol - Laboratorio Alef Medical Argentina. Se instrumentaron los medios necesarios para llevar a cabo la adquisición de 1800 frascos del medicamento cannabidiol para dar tratamiento a los pacientes con encefalopatías epilépticas refractarias en el marco del Programa Nacional de Investigación Médica y Científica de la Planta de Cannabis y sus derivados. El presupuesto total de la adquisición ascendió a \$62.081.838,00 (pesos sesenta y dos millones ochenta y un mil ochocientos treinta y ocho).



– En segunda instancia, y según lo previsto en el Plan de Adquisiciones del año 2021; se inició un proceso de ampliación de compra por un 35% de la contratación original, por un total de 630 frascos del mismo producto que servirá para cubrir las necesidades hasta el primer cuatrimestre del año 2022. La segunda adquisición ascendió a \$21.728.643,30 (pesos veintiún millones setecientos veintiocho mil seiscientos cuarenta y tres con centavos treinta), IVA incluido.

Personas asistidas

El total de personas asistidas en el transcurso del año 2021 fue un total de 22 pacientes de distintos puntos del país con diferentes afecciones de salud que corresponden a la terapéutica con la medicación enviada (Epilepsia Esclerosis Tuberosa; Síndrome de Lennox Gastaut y Síndrome de Dravet).

Circuito de entrega Convupidiol



1. La Institución de Salud solicita el medicamento al Programa Nacional de Cannabis.



2. Se procesa la solicitud y se eleva propuesta a la Dirección Nacional de Medicamentos y Tecnología Sanitaria.

3. En caso de ser aceptada se comunica con la jurisdicción y se diagrama la entrega a través del Programa Remediar.

POLÍTICAS PÚBLICAS REGULADAS ORIENTADAS A MAXIMIZAR LOS ESTÁNDARES SANITARIOS

Inicio, análisis de la normativa vigente y modificaciones

Durante el transcurso del año 2021 el Programa Nacional para el Estudio y la Investigación del Uso Medicinal de la Planta de Cannabis, sus Derivados y Tratamientos No Convencionales, siguiendo las instrucciones ministeriales ha tenido **como objetivo principal modificar la regulación** del uso medicinal de la planta de cannabis y sus derivados, cuyo primer Decreto Reglamentario N°738 se consideró como un límite a la posibilidad de poner en acción una política pública de inclusión para los usuarios de cannabis con fines medicinales, terapéuticos y paliativos, así como también se lo encontró limitante de una política pública para el desarrollo de la investigación clínica y básica de las propiedades de la planta cannabis.

Elevación, trámite y aprobación de la Resolución 800/21 de la Ley Nacional Nro. 27.350. Aspectos salientes

La resolución 800/2021 publicada en el boletín oficial el 10 de marzo de 2021 tiene como objetivo establecer los requerimientos y procedimiento para obtener las autorizaciones correspondientes que determinan los requerimientos de cultivo para asegurar los insumos necesarios e indicación médica que indique el material vegetal suficiente para la preparación del producto.

Por otra parte, la resolución establece como necesario un mecanismo de revisión y actualización permanente del rango del material vegetal. Por lo tanto, aprueba el Sistema de Registro del Programa de Cannabis (REPROCANN) y el detalle de su funcionamiento.

Publicación en el Boletín Oficial

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/241814/20210312>

Mapeo y seguimiento de la evolución de la normativa en materia de cannabis a nivel regional, nacional, provincial y municipal

Atento a la constante evolución de la normativa en esta materia, el Programa ha realizado este año un seguimiento permanente del derecho comparado que ha plasmado en una presentación llamada "Marco Normativo", en el que se actualiza el estado actual, dando cuenta de:

- **La situación según convenciones internacionales.**
- **La legislación en Sudamérica** donde siete países (Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Paraguay, Perú y Uruguay) han avanzado hacia la generación de formas de autorización del uso e investigación del cannabis medicinal. Se compara según las categorías: Forma de organización estatal / Producción /Dispensio/Categorización legal del cannabis y derivados/Comentarios.

- **La legislación a nivel provincial** en la que de los veinticuatro jurisdicciones, diecinueve cuentan con algún tipo de norma que contempla el uso y/o investigación del cannabis medicinal. Las categorías son: Objeto declarado de la norma/Registro/Autoridades y competencias/Producción/Patologías con cobertura.
- **La legislación municipal.** Se enumeró los municipios que sancionaron ordenanzas, describiendo los alcances de cada una de ellas.

Actividad permanente del área legal

El Programa en su calidad de referencia técnica en materia de uso e investigación de cannabis con fines medicinales, terapéuticos y paliativos, desarrolla de forma cotidiana una nutrida actividad dando respuesta a consultas de particulares sobre aspectos legales.

En el 2021 también se ha asistido a las autoridades de la Dirección de Medicamentos en diferentes formas de la actividad administrativa, informes, solicitudes de acceso a la información pública, comunicaciones, etc. Es de la actividad diaria del Programa la articulación con la Dirección de Asuntos Jurídicos a los fines de dar respuesta a los requerimientos de origen judicial relacionados con el uso medicinal, terapéutico y paliativo de la planta cannabis. El área de Legales del Programa Nacional para el Estudio y la Investigación del Uso Medicinal de la Planta de Cannabis, asesora en todos los asuntos de carácter jurídico de competencia de la repartición promoviendo el desarrollo y perfeccionamiento de la actividad administrativa de acuerdo con el marco normativo vigente, compuesto por la Ley Nacional N° 27.350; el Decreto Reglamentario N° 883/2020; la Resolución N°800/2021 del Ministerio de Salud de la Nación; así como por demás normativa reglamentaria.

Durante el año el área de Legales ha intervenido en las siguientes acciones:

- En la creación del informe técnico y proyecto de la Resolución N°800/2021 MSAL, así como de su actual proyecto de modificación.
- En la creación de la Resolución N°853/2021 MSAL.
- Convocó y confeccionó el orden del día de las dos reuniones del Consejo Consultivo Honorario del Programa, realizada el 30 de abril y el 24 de noviembre respectivamente.
- Participó y dictó un módulo en la sensibilización realizada a los referentes provinciales en el mes de abril.
- Organizó, sistematizó y expidió información de forma regular a fines de dar respuesta

a los pedidos de informes relacionados con la Ley de Acceso a la Información Pública.

- Recibió y dio respuesta a comunicaciones de diversos organismos públicos, por ejemplo Inspección General de Justicia, sobre la pertinencia o no de otorgar personería jurídica a personas cuyo objeto se relaciona al cannabis.
- Interactuó con la Defensoría del Pueblo de la Nación, en todas sus presentaciones que expresan inquietud por el acceso al tratamiento de los usuarios de cannabis medicinal.
- Dio respuesta a presentaciones realizadas por universidades nacionales y municipios, evacuando dudas acerca de diferentes aspectos del proceso de regulación del cannabis medicinal.
- Dio respuesta a presentaciones realizadas por numerosas organizaciones de la sociedad civil, acerca de diferentes aspectos del proceso de regulación del cannabis medicinal.
- Tomó intervención acerca de los aspectos normativos de la interfaz operativa del Registro del Programa Cannabis (REPROCANN).
- Dio respuesta a los oficios y cédulas judiciales libradas a este Programa en el marco de acciones de amparo relacionadas con la cobertura de tratamientos en base a derivados del cannabis.
- Dio respuesta a los oficios y cédulas judiciales libradas a este Programa en el trámite de investigaciones penales abiertas en el marco de la Ley N° 23.737.
- Dio respuesta a los oficios y cédulas judiciales libradas a este Programa en el trámite de acciones de amparo relacionadas con la cobertura de tratamientos en base a derivados del cannabis.
- Dio respuesta a los oficios y cédulas judiciales libradas a este Programa en el marco de acciones de amparo relacionadas con la cobertura de tratamientos en base a derivados del cannabis.
- Dio respuesta a los oficios y cédulas judiciales libradas a este Programa en el trámite de procesos relacionados a la violación del Código Aduanero.
- Respondió toda consulta de tipo jurídico legal que fuera enviada a este Programa por las vías de contacto abiertas con la comunidad, como correo electrónico, centro de atención telefónica del MSAL, y otras.

GESTIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS TENDIENTES A OPTIMIZAR PROCEDIMIENTOS

Tablero de control para el seguimiento de expedientes

Se trabajó un tablero de control de expedientes electrónicos de cálculo. Este tablero es una herramienta que sirve de gran ayuda al momento de buscar la individualización y localización de cada expediente electrónico originado en GDE (Gestión Documental Electrónica), ya sea que se encuentre en el dominio del Programa, o que alguna vez haya pasado por el mismo, con el fin de poder lograr un registro, control y un seguimiento o monitoreo de cada expediente en particular.

Dicho tablero se comparte de forma online con los distintos actores que se consideren pertinentes, para que cada uno de ellos tenga acceso al mismo en todo momento, y obtenga la información buscada, en caso de necesitarla al instante, evitando de esta manera cualquier tipo de inconvenientes o demora que pueda surgir al momento de ingresar a la plataforma de GDE. El documento consta de ocho columnas que se dividen en (número de expediente, fecha de caratulación, tema del expediente, referencia, ubicación hoy, área de ubicación, fecha del último movimiento, estado); también contiene tres solapas, en su parte inferior, divididas en: proyectos de producción, procesos en curso, y procesos finalizados.

Cada columna se va actualizando día a día, según los movimientos que se van realizando en GDE, en cada área, dentro de toda la Administración Pública que intervenga en aquellos expedientes que se encontraron o se encuentran bajo la órbita de la competencia de nuestro Programa.

En cuanto a sus solapas, se diferencia fácilmente los procesos que se encuentran en curso de los que ya se dieron por finalizados, es decir aquellos donde se da por concluido todo acto administrativo pertinente y que, como consecuencia, son remitidos a la guarda temporal o archivo de los mismos.

La solapa “proyectos de producción” (Proyectos de producción de Cannabis con fines Terapéuticos, Científicos y/o Medicinales) individualiza cada expediente relativo a todos aquellos proyectos que son presentados ante el Ministerio de Salud solicitando autorización para realizar dicho proyecto a las autoridades; de esta manera se detalla el estado de los mismos, si necesitan agregar algún tipo de documentación o cumplir algún requisito y que áreas tomaron intervención. En definitiva se realiza un monitoreo constante e individualizado de cada proyecto presentado en particular con el fin de agilizar todo trámite administrativo que haya que realizar dentro del mismo.

Gestiones administrativas

Atento lo estipulado en Ley Nacional N° 27.350 sobre Investigación Médica y Científica del Uso

Medicinal de la Planta de Cannabis y sus Derivados y su decreto reglamentario 883/2020, el Programa, entre otras acciones, debe impulsar la investigación con el fin de generar evidencia científica de calidad que permita a las y los pacientes humanos acceder a la planta de cannabis y sus derivados en forma segura, así como promover las investigaciones que realiza el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), otros organismos de ciencia y técnica, universidades, organizaciones de la sociedad civil, sociedades científicas, instituciones académicas, nacionales, provinciales y municipales relacionadas con los fines terapéuticos y científicos de la citada planta y sus derivados.

Ante lo expuesto, es que **durante el transcurso del año 2021 fueron impulsados y aprobados mediante Resolución Ministerial 15 proyectos** de investigación sobre el cultivo de cannabis con fines de investigación médica y científica; continuamos avanzando en diversos proyectos, ya que consideramos que resulta imperante alentar la investigación en la materia.

Además, impulsamos mediante Resolución conjunta entre el Ministerio de Salud y el Instituto Nacional de Semillas (RESFC-2021-5-APN-MS), la autorización de la inscripción de cultivares de la especie Cannabis sativa L. ante el Registro Nacional de Cultivares y/o el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares del Instituto Nacional de Semillas, organismo descentralizado actuante en el ámbito del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, con el fin de obtener germoplasma nacional para los usos permitidos por la Ley N° 27.350 y su Decreto Reglamentario N° 883/2020.

El artículo 8 del Decreto Reglamentario N° 883/202 habilita la posibilidad de acceder, a través del cultivo controlado, a la planta de cannabis y sus derivados, donde la indicación y el acompañamiento médico es determinante para hacerlo efectivo.

Un Estado presente, en el que la salud pública es un eje prioritario, demanda establecer las condiciones necesarias para que la accesibilidad de sustancias para su uso medicinal responda a estándares de calidad y seguridad sanitarios. Ante este contexto, **se creó el Sistema de Registros del Programa de Cannabis (REPROCANN)**, el cual registra los usuarios y usuarias que acceden a la planta de Cannabis y sus derivados, como tratamiento medicinal, terapéutico y/o paliativo del dolor, a través del cultivo controlado. Los usuarios y usuarias pueden inscribirse en el REPROCANN por sí o a través de un representante, y obtener autorización para cultivar para sí, para acceder al cultivo a través una tercera persona (cultivador) o a través de una organización civil autorizada a esos efectos.

Además, mediante Resolución 654/2021 del Ministerio de Salud, se aprobó el Régimen de Acceso de Excepción a productos que contengan cannabinoides o derivados de la planta de cannabis destinados exclusivamente para uso medicinal ya sea para el tratamiento de un paciente individual o bien dentro del contexto de una investigación científica. Los productos destinados al tratamiento de pacientes individuales cuya importación se autorice por la

Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) a través de este régimen, deben ser prescriptos por profesionales médicos matriculados ante autoridad sanitaria competente, bajo su exclusiva responsabilidad sobre la calidad, seguridad y eficacia del producto indicado, mediante receta ajustada a la normativa vigente.

Gestión de consultas

Esta herramienta, permite generar un sistema de información (clasificación / estadísticas) de los tipos de consultas recibidas e identificar los motivos de consulta, a fin de lograr una sistematización de las respuestas. Esto permite, optimizar los tiempos de respuesta, generar consistencia de las mismas, y poder clasificarlas para poder obtener un apartado de preguntas frecuentes y un listado por temáticas, logrando un conocimiento acabado de las consultas con el objetivo de generar listas de interés que pueden usarse en disfunciones futuras.

En ese sentido al iniciar una consulta se deben ingresar una serie de datos puntuales, tales como, datos personales, motivo de consulta (Inicio o seguimiento de trámites en otras jurisdicciones, solicitud de capacitación en cannabis medicinal, patologías alcanzadas por el cannabis medicinal, investigación, consultas sobre cultivos de cannabis medicinal y cobertura del sistema de salud), identificar en calidad de qué realiza la consulta (paciente o familiares de pacientes, médico, investigador, ONG, referentes o instituciones municipales o provinciales; referentes del sistema de cobertura de salud, representantes del Consejo Consultivo Honorario), como así también datos de contacto.

De esta información se pueden generar reportes y estadísticas relativas a la cantidad y tipos de consultas y consultantes; de la cantidad de pacientes; de la distribución territorial de las patologías; cantidad y distribución territorial de las consultas. También agiliza el seguimiento de mails según clasificación, y se puede conocer el tiempo promedio de respuesta de mail por clasificación y total.

Consultas frecuentes recibidas, tanto de pacientes como profesionales de la salud, a través de programacannabis@msal.gov.ar y del SIR de la página web <http://ws.medicamentos.msal.gov.ar>, relacionadas con el registro REPROCANN:

- Imposibilidad para seleccionar tipo de documento (50 millones, 7 dígitos).
- Registro bajo el rol incorrecto, imposibilidad de cambio de rol.
- Error al interpretar el código de vinculación por parte de los médicos.
- Imposibilidad encontrar al paciente con el código de vinculación.
- Al iniciar el registro ya existe un usuario registrado.
- Tiempo de demora para la aprobación.
- Motivo del rechazo.
- Matrícula /cuota excedida.

- Información sobre cómo inscribirse.
- Requisitos para acceder al registro.

Una vez que se cuenta con el trámite aprobado, las consultas de más frecuencia son las siguientes:

- Dificultad para acceder al carnet desde la plataforma de Mi Argentina.
- Dificultad para descargar el certificado desde Reprocann.
- Errores en los datos del paciente en el certificado ya emitido.
- Solicitud de cambio de domicilio.
- Falta de información específica en el certificado sobre cantidad habilitada para transportar semillas o aceites.
- Necesidad de un carnet físico emitido por el Programa para presentar ante autoridad policial.
- Dificultad para leer el código QR
- Falta de información en el código QR

Otros tipos de consultas: cultivador máximo de las ONGs, oficios judiciales, proyectos de investigación y producción para ventas de aceite.

Cabe destacar, que entre los meses de agosto y noviembre se incrementó la cantidad de mails, llegando a superar los 2000 diarios debido a que el Sistema no se encontraba en funcionamiento y se produjo una demora en la resolución/revisión de los trámites, lo que llevó a un atraso de dos semanas aproximadamente para las respuestas a las diferentes consultas. Fuera de ese suceso, la cantidad de mail ronda entre los 200/300 diarios.

Como objetivo de la gestión de mails nos proponemos brindar una respuesta a tiempo de todas las consultas o inconvenientes de la población objetivo del Programa.

Resultados obtenidos:

Al día de la fecha se responden diariamente los mail que se reciben y simultáneamente se mantiene una comunicación constante con personal abocado a la tarea de revisión de solicitudes para intentar dar una respuesta efectiva lo más inmediata posible a los problemas, dudas de los consultantes.

Página web

Se generó una página web para el Programa

<https://www.argentina.gob.ar/salud/cannabis-medicinal>

Trabajo en conjunto con el área de Comunicación Social de la Dirección Nacional de Medicamentos y Tecnología Sanitaria, donde se dispone toda la información pública relacionada a la temática.

La página web es el punto de contacto con los distintos actores que participan en el proceso (pacientes / profesionales / entidades / sociedad en su conjunto), permitiendo una muestra clara y consistente de la información que allí se exprese.

Dicha página es el punto de ingreso al REPROCANN articulando el desarrollo con el área de Sistemas de la Subsecretaría de Estrategias Sanitarias.

Reprocann



Registro del Programa Cannabis que permite la tramitación de la autorización para el cultivo controlado de pacientes que cuenten con la indicación médica correspondiente.

El mismo admite una carga de manera secuencial, donde participan los pacientes/representante, médico, ONG, cultivadores y/o referentes. La autenticación de todos los actores es a través de MiArgentina. Asimismo tanto médicos como ONGs se validan contra los registros nacionales correspondientes. La aplicación permite la emisión del certificado de autorización para el cultivo.

El sistema de registro para el uso de Cannabis medicinal, se pone en marcha el 12 de marzo de 2021, funcionando con distintos inconvenientes hasta el mes de junio por lo cual se solicita gestionar con las áreas cuyas competencias informáticas poseen, reforzar el equipo destinado al desarrollo de este registro, a fin de robustecer, optimizar y/o corregir los errores que surgen a partir de los reclamos recibidos y de lo que se visualiza en el uso diario, por tal motivo por nota GDE se solicita la búsqueda de recursos por parte de las áreas informáticas para poder lograr fortalecer y acelerar el proceso analizado.

Al cierre del año 2021, los números del registro fueron los siguientes:

PACIENTES INSCRIPTOS EN EL REPROCANN	76.674
PACIENTES APROBADOS EN EL REPROCANN	33.649
PACIENTES SIN VINCULACIÓN POR EL PROFESIONAL	32.860
PACIENTES EN ANÁLISIS	2.590
PACIENTES RECHAZADOS	1.406

REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD

Capacitaciones

Durante este año se realizaron las siguientes capacitaciones, en el marco del momento transitado por la pandemia.

- Pasado, presente y futuro del cannabis medicinal en Argentina. Federación Farmacéutico Argentina (FEFARA) 13/05/2021.
- Capacitación en prescripción e investigación de Cannabis Medicinal, Adquirir competencias para la prescripción y el uso controlado de preparado a base de cannabinoides, con énfasis: aspectos regulatorios, bióticos, y sus ampliaciones en la investigación clínica. Facultad de Ciencias Médicas. Universidad de La Plata. julio 2021.
- Congreso argentino de cannabis. Chilecito, La Rioja 1/10/2021.
- Workshop de cannabis medicinal. Formación para profesionales de la salud. La Rural, Ciudad de Buenos Aires. 15/10/2021.
- Posgrado sobre el abordaje integral de la planta de cannabis para la salud. Universidad Nacional de Rosario 06/11/2021.
- Educación como herramienta transformadora: Cannabis medicinal. Sociedad Científica de Estudiantes de Medicina de Tucumán 9/11/2021.
- Diplomatura en cannabis y sus usos medicinales. Universidad Nacional Arturo Jauretche - Conicet - Ministerio de Salud de la Nación. 11/11/2021 con la participación de más 7500 personas prescriptas.
- Trazabilidad en cannabis medicinal en Argentina GS 1 - ANMAT 17/11/2021.
- Paso a paso para la creación de una empresa de cannabis en Latinoamérica. 19, 20 y 21 de noviembre. Chaco.
- Cannabis medicinal en Argentina. Asociación Panamericana de Cuidados Paliativos. México. Plataforma virtual 25/11/2021.

- **Uso del cannabis en adultos mayores.**
Congreso Argentino de Geronto Geriatria 25/11/2021.
- **Actualidad del cannabis medicinal en Argentina (red de profesionales para el estudio de cannabis).** Universidad Nacional del Sur. 27/11/2021
- **Cannabis en el uso medicinal en el manejo del dolor.** Sociedad de cannabis latinoamericana, Asociación Peruana de medicina Cannabinoide.
Facultad de Medicina Humana. 27/11/2021.
- **Jornada de capacitación sobre cannabis medicinal.** Ministerio de Salud.
Neuquén 29/11/2021
- **Jornada internacional de cuidados paliativos. Interacciones relevantes del cannabis en el uso de oncología.** Plataforma virtual 27/11/2021.
- **Regulación de proyectos y proyecciones.** Programa de Cannabis.
Universidad de San Luis 02/12/2021.
- **1° Simposio de actualización internacional sobre los usos medicinales del cannabis.**
Salta 4/12/2021
- **2° Encuentro sobre cannabis medicinal y terapéutico.**
El Hoyo. Chubut. 10 y 11 de diciembre de 2021.
- **Jornada de actualización en materia de regulación de Cannabis medicinal.**
Ministerio de Seguridad, Provincia de Buenos Aires. 22/12/2021.

RELACIONES CON LAS PROVINCIAS

Capacitación y sensibilización

Durante el año 2021 se realizaron encuentros con referentes en cannabis medicinal de los distintos Ministerios de Salud de las diferentes jurisdicciones provinciales. Los mismos tuvieron por objeto: articulación, enlace e integración con el Programa Nacional en sus líneas de trabajo prioritarias: consensuar agenda de trabajo conjunto para el período 2021-2023; administrar los registros para las provincias que hayan adherido a la Ley 27350, debiendo informar coordinadamente al Ministerio de Salud de la Nación; promover, comunicar y amplificar al interior de sus jurisdicciones, las actividades de capacitación que se generen u oferten desde el Programa Nacional dirigidas a equipos de salud y otros actores de la sociedad civil según corresponda; propiciar y gestionar la suscripción de convenios para impulsar la producción regional, a fin de dar respuesta a la demanda interna de cada jurisdicción; promover y apoyar los proyectos de investigación clínica en hospitales de referencia; unificar las formas de comunicación interna y/o federal y participar de las reuniones (periodicidad) que convoque el Programa Nacional y toda otra actividad relacionada con las líneas prioritarias del programa.

PREVISIONES PARA EL AÑO 2022

- Atento a la magnitud que el Programa desarrollará durante el período 2022-2023 se estima que será conveniente ampliar la cantidad de recursos humanos, para atender la demanda.
- Asegurar el acceso y calidad, para ello deberá gestionarse la compra y adquisición de productos derivados del cannabis de características especialidad medicinal.
- Gestionar espacio físico dado el aumento del personal abocado a las tareas del Programa.
- Gestionar mejoras en el desarrollo y seguridad del software de la aplicación REPROCANN.
- Generar presupuesto para el desarrollo de la Red de Laboratorios Públicos que realicen controles de calidad de los productos generados a través del cultivo controlado.
- Mejorar la Investigación básica y clínica, a través de la firma de Convenios de las distintas unidades académicas y/o hospitales de referencia.
- Desarrollar producción nacional, por medio de convenios generados con distintas jurisdicciones provinciales, priorizando los proyectos de producción desarrollados a través de laboratorios nucleados en ANLAP.
- Continuar con la capacitación a los actores de Salud y Ministerios de Seguridad y de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.
- Presidir Consejo Consultivo Honorario: Constituir un espacio de consulta y participación activa de la sociedad civil en la temática del Programa Nacional para el Estudio e Investigación de la Planta De Cannabis y sus Derivados y Tratamientos No Convencionales. Tratar en conjunto con los distintos integrantes del Consejo Consultivo Honorable, propuestas que mejoran y facilitan los propósitos del programa. Trabajar para proporcionar y/o difundir el material disponible del programa para contribuir a generar el acceso a la información pública.
- Coordinar con organismos públicos. se mantendrán el trabajo articulado con: CONICET, RACME, Universidades (Investigación), INTA, INASE, ANLAP (Producción),

ANMAT (Regulación del comercio/importación), Ministerio de Seguridad, Ministerio de Desarrollo Productivo, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Ciencia y Técnica y Ministerio de Justicia.

- Atender la demanda jurídica / administrativo: estableciendo un canal de comunicación ágil y fácil acceso. Habilitar una vía telefónica gratuita. Optimizar la página web que contenga toda la información necesaria para la tramitación y/o consultas de la sociedad que así lo requiera. Atender los expedientes judiciales coordinando la intervención de las distintas áreas según las competencias.
- Se avanzará en el análisis de una Ley Integral de Cannabis, que contemple todos los aspectos que involucra el cannabis como tecnología sanitaria.
- Implementar medidas para proveer en forma gratuita por parte del Estado, derivados de la planta de cannabis para aquellas y aquellos pacientes que cuenten con indicación médica y cobertura pública exclusiva. En caso contrario, la cobertura deberán brindarles las obras sociales y agentes del seguro de salud del Sistema Nacional, las demás obras sociales y organismos que hagan sus veces creadas o regidas por leyes nacionales, y las empresas o entidades que presten servicios de medicina prepaga, conforme a la normativa vigente.
- Analizar y planificar el presupuesto 2022, a fin de poder atender las demandas de todas las tareas que involucra la nueva reglamentación y que el programa avance de acuerdo a sus ejes estratégicos.